



# Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1777

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. HORACIO MARTINEZ  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don RODRIGO DE ARRECHEA

### CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA  
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE  
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER  
Dr. HORACIO MARTÍNEZ  
Dr. SANTIAGO KOCH  
Lic. MALENA MAZAL  
Vet. PABLO ARGANARÁZ  
Don DANIEL VANCSIK  
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Dr JAIR ANGEL DIB

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

**NÚMERO:** 1777

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 16 de Diciembre del 2022 .-

**AÑO:** XXXVIII

### INDICE DE CONTENIDO

**RESOLUCION N° 103:** «ACEPTAR el veto parcial del Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 765 de fecha 30 de Junio de 2022, en referencia a la Ordenanza XVIII - N° 284.»-----Pág. 3

**ORDENANZA XI - N° 157:** «ADHIERASE el Municipio de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 y a la Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda , Finanzas, Obras y Servicios Públicos por el cual se crea el «PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS.»-----Pág. 4 a 13

**DECRETO N° 1566/2022:** «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XI - N° 157»-----Pág. 14

**EDICTO D.G.R. S/N DEL D.E.M.:** «Cita e Intima por el término de ~~5~~ cinco días a los contribuyentes, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de **Boletas de Deudas.** »-----Pág. 14 y 15

# RESOLUCIÓN N° 103

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el veto parcial del Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 765 de fecha 30 de junio de 2022, en referencia a la Ordenanza XVIII – N° 284, por la que se exceptúa de la Ordenanza XVIII - N° 8, el punto 3.1.12 de las aceras, usos de materiales y normas especiales, evitar obstáculos en la vía pública, del inmueble identificado catastralmente como: Sección 2, chacra 011, manzana 13, parcela 001, partida inmobiliaria N° 51433.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el Texto Definitivo de la Ordenanza XVIII – N° 284, para su publicación, que forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 03 de noviembre de 2022.-

  
Abg. JAIR OIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

## ANEXO ÚNICO

### ORDENANZA XVIII – N° 284

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de la Ordenanza XVIII – N° 8, (antes Decreto – Ordenanza N° 4/80), el Punto 3.1.12 de las Aceras, usos de materiales y normas especiales, evitar obstáculos en la vía pública, al inmueble identificado catastralmente como: Sección 2, chacra 011, manzana 13, parcela 001, partida inmobiliaria N° 51433.-

ARTÍCULO 2°.- EN caso de que se realicen ampliaciones o reformas que modifiquen la superficie y/o la altura del volumen sobre la columna en la ochava, la excepción mencionada quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.-

  
Abg. JAIR OIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

## ORDENANZA XI N° 157

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 y a la Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos por el cual se crea el “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS, que como Anexos I y II forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- ADHIÉRASE el Municipio de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2134/22, mediante el cual se modifica la Ley VII – N° 52, que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), cuyo destino será la compra de Maquinaria Vial y Utilitarios en el marco del Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de pesos Tres Millones (\$3.000.000) cuyo destino será la incorporación de Modernización Tecnológica en el marco del Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por la Ley Provincial XV- N° 10 (Ante Ley N° 2535), que se distribuyan y lo asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV- N° 10 (Ante Ley N° 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del Programa Provincial de Equipamiento y Transformación Digital para Municipios”, en los términos establecidos en el apartado j) del Inciso 3) del Artículo 85° de la Ley VII - N° 11( antes Ley N° 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.-

ARTÍCULO 7°.- LOS gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 31 del día 24 de noviembre de 2022.-

Abg. JAIR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ANEXO I



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 11 OCT 2022

2024

DECRETO N°

VISTO: El Expediente N° 3000-1955/2022

Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia tiene por finalidad la constitución de un Programa Provincial a fin de facilitar la adquisición de bienes de capital, como también, la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes por parte de los Municipios para fomentar un desarrollo económico y sustentable federal en todo el ámbito de la jurisdicción;

QUE, en el marco de dicha política federal se pretende que los Municipios puedan acceder a un crédito blando con condiciones financieras más favorables de las que actualmente ofrece el mercado;

QUE, teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto se considera oportuno y conveniente implementar el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS", el que se ejecutará a través de Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios adheridos de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar: a) la adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes;

QUE, los pagos correspondientes a las cuotas por los servicios de deuda serán retenidos por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de lo que el Municipio percibe en carácter de la Coparticipación Municipal establecida en la Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios y Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios;

ON  
GOBE  
L. CAROLINA MOLINARI  
Ministra de Hacienda y Finanzas  
Provincia de Misiones  
CARLOS DEL ZONA  
Procurador General de la Provincia de Misiones  
Dr. H. T. D. y S. P.  
P. JUAN CARLOS ROCHE  
DELEGADO FISCAL  
Cantidad de Salvo  
Dr. OSCAR SORRE  
Director de Asuntos Jurídicos  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones  
Dr. JUAN P. JAVIER GAETANO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Comunicaciones Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Abg. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

RICARDO WELLEBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES  
Dr. MARCELO BARNIEL PEREZ  
Ministro Secretario de Gabinete

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES  
ES FOTOCOPIA  
Prof. ALICIA TORALES  
COORDINADORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Subsecretaría de Finanzas  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

Aprobado por Decreto N° 2024

11 OCT 2022

ANEXO I

REGLAMENTO DEL "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS"

D. ANTONIO BARRONDO VARGAS  
Director General de Asesoría y Estudios  
M. P. O. y S. P.  
Provincia de Misiones

CAPITULO II: OBJETO Y CONDICIONES

**PRIMERA:** El "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar: a) MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS: adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes.

Dr. CARLOS HORACIO...  
M. P. O. y S. P.

**SEGUNDA:** El "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" tiene como beneficio para las Jurisdicciones Adheridas el financiamiento a través del FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM mediante acuerdos bilaterales con las siguientes condiciones:

P. JUAN CARLOS TROCHE  
INTEGRAnte FISCAL  
C. M. P. O. y S. P.

I- Financiamiento:

- a) MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS: será de hasta el 90 % (Noventa Por Ciento) del valor de la maquinaria vial y utilitarios establecida en la cláusula PRIMERA para los Municipios de Primera Categoría y de hasta el 100% (Cien Por Ciento) para los Municipios de Segunda Categoría, siendo el saldo, en caso de corresponder, a cargo del Municipio adquirido. Dicho financiamiento puede incluir, para ambos casos, los gastos de otorgamiento y todos aquellos que resulten necesarios a fin del otorgamiento del préstamo.
- b) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: será de hasta el 100% (Cien Por Ciento) del valor de la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes establecida en la cláusula PRIMERA para los Municipios. No obstante, la inversión en capacitaciones y asesoramiento técnico no podrá superar el 30% (Treinta Por Ciento) del monto total solicitado por parte del Municipio el que deberá distribuirse

Abog. Roger LUZARDO BARRONDO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

D. ANTONIO BARRONDO VARGAS  
Director General de Asesoría Jurídica  
y Consultaciones Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO BARRAN  
Ministro Secretario de Trabajo,  
Emprego, Ocio y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

RICARDO WELTBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CARLOS HORACIO BARRONDO VARGAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ARRIUD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES  
ES FOTOCOPIA  
Prof. ALECIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Subsecretaría de Asesoría Técnica



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2021 - Año del trabajo como medio para el desarrollo de la producción de la bio (vegetal) y de recuperación del turismo".

probado por Decreto N° 2024

17 OCT 2022

Dr. CARLOS AVEL LORA  
PRESIDENTE GENERAL  
DIRECCIÓN DE FUNDOS PÚBLICOS  
de H. F. O. y S. P.

Dr. JUAN CARLOS TRACHE  
PRESIDENTE GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
de H. F. O. y S. P.

Dr. JOSE CESAR GOMEZ  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JARDINERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

del citado porcentaje un 20% para capacitación y 10% para servicios asesoramiento técnico. Dicho financiamiento puede incluir, para ambos casos, los gastos de otorgamiento y todos aquellos que resulten necesarios a fin del otorgamiento del préstamo.

- 2- Monto: el monto a financiar será de hasta la suma de: a) \$ 15.000.000 (Pesos Quince Millones) por Municipio para la adquisición de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS y b) \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones) por Municipio para la MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA conforme al cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en la carta orgánica o ley de municipalidades, según corresponda, y en la Ley VII - N° 52.
- 3- Plazo de Financiación: será de hasta 15 (Quince) meses para los créditos otorgados a los Municipios Adheridos de Primera Categoría y de hasta 24 (Veinticuatro) meses para los créditos otorgados para los Municipios de Segunda Categoría.
- 4- Plazo de Gracia: Los municipios contarán con un plazo de gracia de 3 (tres) meses en todos los casos.
- 5- Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
- 6- Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual
- 7- Desembolso: Los fondos serán desembolsados en forma directa y por única vez al Municipio en función de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada.

**TERCERA:** EL FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM informará, bajo su responsabilidad, una vez suscripto el Contrato con los Municipios el monto de las cuotas mensuales a vencer, que comprende los importes de capital, intereses y gastos al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en un plazo no menor a 15 (Quince) días antes del cierre del mes calendario a los fines de la retención respectiva de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios y Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios.

**CAPITULO II: ADHESIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS**

Dr. ADOLFO BARRAN  
Ministro Adjunto de Hacienda,  
Finanzas y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MANGECU GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gabinete

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANGLÓ  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA  
Prof. ANICIA ZOTALI  
DIRECTORA GENERAL  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y  
COMUNICACIÓN  
Subsecretaría de H. y S. P.

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Abg. LAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

Aprobado por Decreto N° 2024

11 OCT 2022

Dr. HERNÁNDEZ ANIBAL  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y FINANZAS  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CARLOS FELIX  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
PROVINCIA DE MISIONES

C.P. JUAN CARLOS TROCHE  
DELEGADO FISCAL  
CHEFIAJURADO GENERAL

Abog. JUAN LEON GOMEZ GENDULLI  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JUAN LEON GOMEZ GENDULLI  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
PROVINCIA DE MISIONES

**CUARTA:** Los Municipios de la Provincia de Misiones interesados en Adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" deberán realizar las acciones institucionales pertinentes ante el Honorable Concejo Deliberante correspondiente para el endeudamiento para financiar: a) MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS: adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes en el marco de la presente operatoria con los siguientes puntos:

- a) Adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por parte del Poder Ejecutivo a través del Honorable Concejo Deliberante Municipal.
- b) Contar con la AUTORIZACIÓN por parte del Honorable Concejo Deliberante para contraer crédito público con el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM por hasta la suma de los pesos resultantes del bien de capital a adquirir en el marco del Programa.

Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante le deberá Autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a retener de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios y Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de la Ley citada, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir la cuota mensual que comprende los importes de capital, intereses y gastos. A cuyo efecto el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos instruirá al Agente Financiero, en virtud de la facultad, a transferir dichas cuotas mensuales a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada por el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM.

La sola retención de la cuota efectuada por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones es suficiente comprobante de pago para el Municipio.

- c) Con carácter previo a la generación de las obligaciones ante el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM en el marco del Programa Provincial, el financiamiento del Municipio deberá contar

Dr. ADOLFO BATRÁN  
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLSBACH  
Ministro Secretario de Gabinete  
COORDINACION GENERAL DE GABINETE  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gabinete

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ARIU, D.  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES  
**ES FOTOCOPIA**  
Prof. ARTHUR TOMALES  
DIRECTOR GENERAL  
COORDINACION INSTITUCIONAL Y  
RELACIONES CON  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Abg. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



PROVINCIA DE MISIONES  
**Gobernación**

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

probado por Decreto N° **2024**

11 OCT 2022

con la autorización efectuada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley VII - N° 52 y su reglamentación.

**CAPITULO III: DEL REGIMEN DE CONTRATACIÓN**

**QUINTA:** Los Municipios Adheridos deberán realizar los procedimientos administrativos pertinentes en el marco de la normativa vigente para las contrataciones a efectuar tendientes a la adquisición de a) MAQUINARIAS VIALES Y UTILITARIOS excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes, pudiendo, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante adquirir directamente con las Empresas Proveedoras que suscriban acuerdos con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, siempre que las mismas ofrezcan mejores descuentos o bonificaciones que las que el mercado ofrece.

**Dr. MARIN KEVIN PROTOYANARELA**  
 Director General de Hacienda y Finanzas  
 M. O. y S. P.  
 Provincia de Misiones

**Dr. CARLOS ABEL LUNA**  
 FISCAL GENERAL  
 Director de Recursos Jurídicos  
 M. O. y S. P.  
 Provincia de Misiones

**P. JUAN CARLOS TROCHE**  
 DELEGADO FISCAL  
 Concejo Deliberante

**DR. MOYER CESAR GONZALEZ**  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Provincia de Misiones

**RICARDO WELBACH**  
 Ministro Secretario de  
 Coordinación General de Gabinete  
 PROVINCIA DE MISIONES

**Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD**  
 GOBERNADOR  
 PROVINCIA DE MISIONES

**Dr. ADOLFO SARRADI**  
 Ministro Secretario de Hacienda,  
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Misiones

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
 Ministro Secretario de Gobierno  
 Provincia de Misiones

**Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO**  
 Director General de Asuntos Jurídicos  
 Dirección de Comunicaciones Legales y Técnicas  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Provincia de Misiones

**Dr. HUGO ANDRÉS HERRERA**  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA**

**Prof. JESSICA TORALDES**  
 FISCAL GENERAL  
 Coordinación Institucional y  
 Gestión de  
 Subsecretaría Legal y Técnica

**Dr. JAIRO DIEZ**  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

**Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante

ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 24 OCT 2022

RESOLUCIÓN Nº **1544**

VISTO: El Expediente Nº 3000-2069-22 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOL. PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS-INCREMENTO MONTOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Nº 2024/22 se creó el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" con el objeto de facilitar la adquisición de maquinarias viales, utilitarios, la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes por parte de los Municipios para fomentar el desarrollo económico y sustentable federal en todo el ámbito de la Jurisdicción;

QUE, en el punto 2 de la Cláusula Segunda del Anexo I aprobado por Decreto Nº 2024/22 se definió el monto destinado a financiar la adquisición de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS el cual será de hasta la suma de \$15.000.000 (Pesos Quince Millones) por municipio;

QUE, en el marco del Artículo 5º del citado Decreto se facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a actualizar los montos de financiamiento del Programa, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

QUE, en este sentido resulta necesario incrementar el monto destinado a financiar la adquisición de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS por hasta la suma de \$20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) en el marco del Programa;

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2024/22 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

INFORMACION  
J. Director General de Hacienda y Finanzas y Obras y Servicios Públicos  
M. N. S.  
Provincia de Misiones  
CARLOS FELIX LUNA  
DIRECTOR GENERAL  
de Obras y Servicios Públicos  
M. N. S. P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
[Signature]

Abg. JATR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. ADRIANO SAFIRIAN  
Ministro Secretario de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones  
[Signature]  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

Posadas, 24 OCT. 2022.....

1544

RESOLUCION Nº.....

J. MARÍN ALEJANDRO VARELA  
Director General de Ingresos y  
Finanzas - Coordinación Fiscal  
M. H. O. y S. P.  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE** el monto determinado a financiar la adquisición de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS dispuesto en el punto 2 de la Cláusula Segunda del Anexo I del REGLAMENTO DEL "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS" aprobado por Decreto Nº 2024/22 por la suma de hasta \$20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES).-

Dr. CARLOS H. LÓPEZ  
Inspector General de Ingresos y  
Finanzas - Coordinación Fiscal  
M. H. O. y S. P.  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Municipios de la Provincia. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM. Cumplido. ARCHIVÉSE.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. CARLOS H. LÓPEZ  
Inspector General de Ingresos y  
Finanzas - Coordinación Fiscal  
M. H. O. y S. P.  
Provincia de Misiones



Dr. ADOLFO SAFININ  
Ministro Secretario de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ANEXO III



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

POSADAS, 25 OCT 2022

DECRETO Nº **2134**

*[Signature]*  
Lic. LUIS CESAR DOMINGO  
Int. G. de Asuntos Jurídicos  
y Fideicomiso - M.F.O. y S.P.  
Provincia de Misiones

VISTO: El Expte. Nº 3000 - 2081 - 22 reg.  
M.H.F.O. y S.P. caratulado: "E/ PTO. DCTO. ADECUACIÓN LEY VII - Nº 52"; y

CONSIDERANDO:

*[Signature]*  
C. MARCELO DOMINGUEZ WASSA  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Fideicomiso - M.F.O. y S.P.  
Provincia de Misiones

QUE, en el año 2004, mediante la Ley Nacional Nº 25.917 se ha creado el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, Régimen al cual se ha adherido la Provincia de Misiones a través de la Ley VII - Nº 52;

QUE, el mencionado Régimen Federal ha sufrido modificaciones y suspensiones transitorias a lo largo de los años, las que fueron introducidas en atención a las cambiantes condiciones del contexto nacional e internacional, encontrándose la Provincia adherida a cada una de ellas;

*[Signature]*  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Fideicomiso - M.F.O. y S.P.  
Provincia de Misiones

QUE, actualmente, y en congruencia con el Régimen Federal, la Ley VII - Nº 52, en su Capítulo II, establece un Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, que define, por una parte, un régimen de transparencia que implica la publicidad de información fiscal, y por otra parte, un sistema de reglas cuantitativas cuya evaluación se encuentra a cargo del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, y cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

*[Signature]*  
Abog. MSc. LUIS SOREL WINKLER  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

QUE, la Ley Nacional Nº 27.591, en su artículo 20º, dio por suspendida, para los ejercicios 2020 y 2021 la aplicación de los artículos 10º, 10º bis, 10º ter, 10º quáter, 17º, 18º bis, 20º, 22º y 31º bis de la Ley 25.917, como así también en su Artículo 21º dio por suspendidas para el Ejercicio 2020 las limitaciones contenidas en el Artículo 12º y en el primer párrafo del Artículo 21º de la Ley Nº 25.917; y que la Provincia de Misiones, a través del Decreto Nº 618.21 ha adherido a dichas modificaciones transitorias;

*[Signature]*  
Dr. MANUEL FERRER ORTIZ  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Fideicomiso - M.F.O. y S.P.  
Provincia de Misiones

QUE, con la finalidad de que el Régimen Provincial guarde relación con el Régimen Federal, a través del tercer párrafo del Artículo 32º de la Ley VII - Nº 91, se ha dado por suspendida para los ejercicios financieros 2020 y 2021, la aplicación de los Artículos 4, 5, 6, 7 y 13 de la Ley VII - 52 (Anexa Ley Nº 4166).

QUE, a fin de coordinar acciones colectivas que generen las condiciones básicas para el logro del desarrollo federal argentino, el día 2º de Diciembre de 2021 se llevó a cabo la suscripción del Consenso Fiscal 2021, conteniendo en su apartado III) el compromiso de las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal de retomar la vigencia de los Artículos y/o Cláusulas suspendidas

*[Signature]*  
Dr. ADOLFO SAPPIN  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Fideicomiso - M.F.O. y S.P.  
Provincia de Misiones

*[Signature]*  
Abog. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

*[Signature]*  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

2134

25 OCT 2022

de la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias, estableciendo que para el año 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público, Consenso que fuere aprobado a nivel nacional por la Ley Nº 27.687 y localmente por la Ley Provincial XXI - Nº 71;

QUE, dado el entramado normativo previamente explicitado, se encuentra procedente el dictado del presente Decreto a fin de establecer las reglas transitorias que serán de aplicación en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal para este ejercicio 2022, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 3 de la Ley XXI - Nº 71;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE para el Ejercicio 2022, que las reglas de límite de crecimiento del gasto contenidas en los Artículos 4, 5 y 6 de la Ley VII - Nº 52 estarán regidas en todos los casos por la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno definida en el inciso c) del Artículo 2 de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE para el Ejercicio 2022, que la Autoridad de Aplicación del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, determinará los parámetros que serán de aplicación para la evaluación del cumplimiento del Artículo 7 de la Ley VII - Nº 52.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARCELO CARBONERO  
Jefe Dpto. Análisis Financiero  
y Auditoría Mutuo S.A.S.P.  
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO CARBONERO  
Director General de Ingresos y  
Finanzas y Coordinación Fiscal  
M. P. O. y S. P.  
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
Presidente del Honorable Concejo  
Deliberante de la Ciudad de Posadas  
M. P. O. y S. P.

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. HUGO ANDRÉS ARQUIRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAPIAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Abg. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**DECRETO N° 1566:** De fecha 13 de Diciembre de 2022.-  
**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XI - N°157.»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XI – N° 157, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de noviembre de 2.022, en Sesión Ordinaria N° 31, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

**Fdo.:** Ing. Stelatto - C.P. Guastavino - Dr. Ramírez.-

### EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de **BOLETAS DE DEUDAS** correspondientes a la Tasa General de Inmuebles (Tributo 131), Saldo de Convenios de Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº Orden	Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	5179	2021	FRETES NATALIA NOEMI	29,596,783	SP N°62658/2017 PI. N°46360	\$ 27,080.37
2	5293	2022	INMOBILIARIA DON EMILIO S.R.L	30-64880510-8	T.G.I. P.I N°57978	\$ 46,876.40
3	5300	2022	SZKROMEDA HERALDO MARIA	18,000,138	T.G.I. P.I N°69857	\$ 37,651.51
4	5389	2022	GONZALEZ ISOLDA NOEMI	24,572,457	T.G.I. P.I N°122384	\$ 25,503.24
5	5393	2022	SOSA ESTER	11,737,247	T.G.I. P.I N°44972	\$ 72,352.08
6	5428	2022	FIORINO MARIANA GABRIELA	22,273,506	T.G.I. P.I N°18449	\$ 13,703.45
7	5431	2022	ÑAMBI SANDRA NOEMI	32,730,547	T.G.I. P.I N°86470	\$ 39,687.92
8	5514	2022	PEREIRA PEDRO HECTOR	18,464,396	T.G.I. P.I N°79430	\$ 38,371.02
9	5595	2022	LOW MARIANA PAOLA	34,367,871	SP N°66743/2020 PI. 43278	\$ 31,929.80
10	5710	2022	LEE LEGUIZAMON SUNKHIAN	92,686,050	T.G.I. P.I N°108488	\$ 70,777.43
11	5722	2022	VERA MARIA FRANCISCA	10,404,931	T.G.I. P.I N°91793	\$ 42,032.28
12	5753	2022	LEIVA JULIA	16,988,950	T.G.I. P.I N°107482	\$ 47,969.94
13	5762	2022	FELTEN ALDO ABEL	35,010,418	T.G.I. P.I N°54634	\$ 70,330.99
14	5788	2022	OCAMPO WALTER RUBEN	17,518,277	T.G.I. P.I N°16407	\$ 41,478.22
15	5797	2022	TASSI CRISTIAN ANTONIO	32,735,834	T.G.I. P.I N°43513	\$ 55,283.45
16	5813	2022	MORCILLO MIGUEL ANGEL	14,469,965	T.G.I. P.I N°16405	\$ 72,007.55
17	5814	2022	PANIAGUA LUIS MARIA ZENON	11,844,167	T.G.I. P.I N°45361	\$ 41,982.84
18	5819	2022	PEREYRA RAUL ALBERTO	17,388,723	T.G.I. P.I N°99373	\$ 68,826.69
19	5820	2022	GALEANO EMILIA BEATRIZ	17,064,498	T.G.I. P.I N°99346	\$ 70,747.91
20	5821	2022	AYALA JUAN PABLO	12,839,421	T.G.I. P.I N°99328	\$ 70,747.91
21	5823	2022	RUIZ LORENZO GUSMAN	16,365,630	T.G.I. P.I N°99311	\$ 55,393.10
22	5825	2022	MAGRI JORGE CARLOS	10,267,535	T.G.I. P.I N°79947	\$ 52,746.17
23	5826	2022	MAGRI JORGE CARLOS	10,267,535	T.G.I. P.I N°27634	\$ 53,178.54
24	5827	2022	NEUFELD EDUARDO ARTURO	14,258,429	T.G.I. P.I N°21895	\$ 27,781.00
25	5828	2022	FAYFER JOSE NORBERTO	14,946,696	T.G.I. P.I N°149352	\$ 19,790.87
26	5829	2022	KOHENEN CARLOS ADOLFO	7,706,565	T.G.I. P.I N°63724	\$ 43,376.28
27	5838	2022	ARAUJO WILFRIDO MAXIMILIANO	6,116,632	T.G.I. P.I N°80820	\$ 49,416.99
28	5840	2022	JABORNICKY ANA NIEVES	6,549,683	T.G.I. P.I N°16370	\$ 23,708.27
29	5841	2022	PACHECO MANUEL	2,565,616	T.G.I. P.I N°135649	\$ 20,430.88
30	5852	2022	MARTINEZ SUNILDA BEATRIZ	31,691,674	T.G.I. P.I N°91777	\$ 106,470.35
31	5855	2022	TAMIS RAUL	7,486,461	T.G.I. P.I N°68936	\$ 43,694.10
32	5857	2022	GOMEZ ARMANDO CAMILO	3,451,718	T.G.I. P.I N°14083	\$ 19,204.46
33	5875	2022	MELGAREJO FRANCO NILSA NOEMI	93,100,537	T.G.I. P.I N°58531	\$ 96,423.92
34	5876	2022	GONZALEZ RUBEN DARIO	17,086,232	T.G.I. P.I N°35369	\$ 108,394.93
35	5877	2022	AYALA DELFINA	5,647,373	T.G.I. P.I N°54596	\$ 107,556.08
36	5878	2022	KROSLAK HECTOR ANIBAL	17,170,870	T.G.I. P.I N°54595	\$ 99,637.21
37	5879	2022	CUÑA CRISTINA TERESA	22,761,047	T.G.I. P.I N°54648	\$ 58,036.30
38	5880	2022	DIEDRICH CARLOS ENRIQUE	11,326,935	T.G.I. P.I N°54652	\$ 90,411.29

39	5882	2022	CAÑETE MARCELINA	4,812,759	T.G.I. P.I	Nº84640	\$ 37,845.73
40	5883	2022	ESCOBAR PANIAGUA ARNOLDO	92,418,465	T.G.I. P.I	Nº11279	\$ 55,258.59
41	5884	2022	PENAYO JUANA DE LA CRUZ	6,699,982	T.G.I. P.I	Nº13206	\$ 77,719.19
42	5885	2022	MEZA OMAR CESAR	17,064,214	T.G.I. P.I	Nº60115	\$ 46,622.98
43	5886	2022	MIERES AURORA	5,133,255	T.G.I. P.I	Nº30429	\$ 105,035.52
44	5892	2022	MARTINEZ LILIAN ALEXANDRA	27,574,785	T.G.I. P.I	Nº58517	\$ 53,992.65
45	5893	2022	LOVERA MIGUEL	20,579,846	T.G.I. P.I	Nº54739	\$ 35,059.52
46	5895	2022	NUÑEZ DE LIMA OMAR ORLANDO	20,500,230	T.G.I. P.I	Nº54592	\$ 52,246.26
47	5897	2022	GONZALEZ ROSA ESTHER	12,898,335	T.G.I. P.I	Nº54707	\$ 107,808.11
48	5898	2022	CASTRO MARLI	16,151,518	T.G.I. P.I	Nº54705	\$ 58,906.74
49	5899	2022	BRITEZ ANASTACIO	92,256,803	T.G.I. P.I	Nº54685	\$ 107,305.60
50	5901	2022	GUISCAFRE DANIEL VICTOR	11,357,071	T.G.I. P.I	Nº54673	\$ 80,740.02
51	5911	2022	RAMIREZ EVELIN RUTH	32,329,342	T.G.I. P.I	Nº54669	\$ 70,372.26
52	5912	2022	ESTEACHE PABLO ROBERTO	24,601,658	T.G.I. P.I	Nº25287	\$ 160,192.26
53	5913	2022	ACOSTA MILTON DARIO	20,338,459	T.G.I. P.I	Nº17377	\$ 40,063.94
54	5914	2022	SENA PETRONA	603,800	T.G.I. P.I	Nº29770	\$ 39,598.70
55	5915	2022	HUSULAK MARIA ROSA	11,132,061	T.G.I. P.I	Nº44781	\$ 78,536.82
56	5916	2022	GIL NAVARRO MARGARITA	11,262,326	T.G.I. P.I	Nº44782	\$ 19,625.05
57	5918	2022	BRITEZ GLADYS RUMILDA	3,683,342	T.G.I. P.I	Nº6699	\$ 36,420.60
58	5921	2022	NIELSEN INES MAGDALENA	92,050,046	T.G.I. P.I	Nº16958	\$ 58,880.08
59	5922	2022	MUSA ATILIO	875,264	T.G.I. P.I	Nº64991	\$ 112,876.59
60	5923	2022	SCHMIDT MONICA BEATRIZ	11,336,338	T.G.I. P.I	Nº27549	\$ 19,669.60
61	5925	2022	CHEMES ROBERTO ARMANDO	27,785,826	T.G.I. P.I	Nº7208	\$ 33,205.21
62	5926	2022	WEROZUK SERGIO ERNESTO	22,066,041	T.G.I. P.I	Nº31153	\$ 42,074.43
63	5927	2022	FERNANDEZ RUFINA	4,800,124	T.G.I. P.I	Nº138161	\$ 32,206.23
64	5928	2022	OPYCHANYJ DE WEROSUK MARIA	601,612	T.G.I. P.I	Nº47774	\$ 36,502.00
65	5929	2022	GOMEZ DE FRETES	4,414,270	T.G.I. P.I	Nº99527	\$ 33,792.91
66	5930	2022	ROMERO MARIO CESAR	13,316,824	T.G.I. P.I	Nº85621	\$ 37,990.71
67	5931	2022	FRETES BLANCA LIDIA	6,130,344	T.G.I. P.I	Nº99526	\$ 18,492.55
68	5933	2022	ALARCON GLADYS ROSARIO	10,143,535	T.G.I. P.I	Nº25261	\$ 33,760.65

Dirección General de Rentas  
Dirección de Verificaciones y Convenios

*Violeta Cristina Moreira*  
Directora de Verificaciones y Convenios  
D.G.R. Municipalidad de Posadas



*Manuel Bacigalupe*  
C.P. MANUEL BACIGALUPE  
Director General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

